



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103 – 2013-MPH/A

Ayacucho, **20 FEB. 2013**

VISTO:

El Memorando N° 086-2013-MPH/12 de fecha 07 de febrero del 2013 proveniente de la Gerencia Municipal sobre designación de mediante acto resolutorio del Coordinador para la conducción del Plan de Reactivación Económica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2012-MPH/A de fecha 29 de agosto del 2012 se conformó la Comisión de Reactivación Económica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, producto del proceso de negociación colectiva con el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga y con la finalidad de garantizar la propuesta de incremento de remuneración para el Año Fiscal 2013 y la mejor obtención de mayor recaudación de recursos propios adicionales a la recaudación normal;

Que, con Informe N° 16-2013-MPH/17 de fecha 25 de enero del 2013 la Oficina de Planificación y Presupuesto, hace conocer, que se viene desarrollando diversas acciones para la elaboración del Plan de Reactivación Económica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por lo que es necesario encargar mediante acto resolutorio y para mantener un equilibrio con los titulares o encargados de las Unidades Orgánicas con quienes se tiene y debe realizar las acciones conjuntas para este proceso de reactivación, y no se interprete con distorsión estas acciones netamente ceñidas a la reactivación; en ese sentido, se propone al Lic. Abdón Aviles Carrasco como Coordinador del Plan de Reactivación Económica de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutorio, al Lic. ABDON AVILES CARRASCO como Coordinador del Plan de Reactivación Económica de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia, Gerencias de Línea, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga brinden las facilidades del caso para el mejor cumplimiento de sus funciones al Coordinador del Plan de Reactivación Económica de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio al Lic. Abdón Aviles Carrasco, Gerente Municipal, Gerentes de Línea, Direcciones, Sub Gerencias, Unidades y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
 ALCALDE

